

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 10 de agosto de 2022 informando que solicitan la cancelación de la inmovilización del vehículo embargado en las presentes diligencias.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Ordena librar y remitir oficio
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Avanza Nit 890002377-1
Demandada:	Seimour Javier Giraldo Mosquera CC 1.094.918.429
Radicado	630014003007-2018-00143-00

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y como el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación según decisión del 1 de marzo de 2021, se dispone **cancelar la orden de inmovilización** del vehículo motocicleta de **placas YMV76D** de propiedad de SEINMOUR JAVIER GIRALDO MOSQUERA identificado con la C.C. 1.094.918.429.

Líbrese y remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente a la SIJIN AUTOMOTORES Y POLICIÁ DE CARRETERAS de Armenia, informando que el oficio 01641 del 24 de mayo de 2018 queda sin efectos.

CÚMPLASE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

**Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee7d4ee1750ae85f6f5171b4113a61e2556a9d184d329accada6560b259eb3a**

Documento generado en 06/08/2022 01:45:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**